

**RESOLUCIÓN Nº: 672/09**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Empresas y Emprendimientos Turísticos, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

Buenos Aires, 27 de octubre 2009

**Carrera N° 20.312/08**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Empresas y Emprendimientos Turísticos, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

**CONSIDERANDO:**

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Empresas y Emprendimientos Turísticos, de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), Facultad de Ciencias Económicas y Estadística (FCEE), se inició en el año 2006 y se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 190/08).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Licenciatura en Estadística (reconocida oficialmente por R.M. N° 3081/94), Licenciatura en Economía (reconocida oficialmente por R.M. N° 3136/93), Licenciatura en Administración (reconocida oficialmente por R.M. N° 475/03), Contador Público (reconocida oficialmente por R.M. N° 1318/03), Profesorado en Contabilidad (reconocida oficialmente por R.M. N° 474/00), Profesorado en Economía (reconocida oficialmente por R.M. N° 723/96) y Profesorado en Estadística (reconocida oficialmente por R.M. N° 872/00). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Doctorado en Economía (acreditada como proyecto por Res N° 514/01), Especialización en Finanzas (acreditada por Res. N° 360/04 con categoría A),

Especialización en Empresas y Emprendimientos Turísticos (que tuvo dictamen favorable), Especialización en Sindicatura Concursal (acreditada por Res. N° 376/00 con categoría C), Especialización en Comercialización (acreditada por Res. N° 380/01), Especialización en Tributación (acreditada por Res. N° 314/01), Doctorado en Administración (que tuvo dictamen favorable), Maestría en Contabilidad (acreditada por Res. N° 314/05 con categoría C), Especialización en Peritajes Judiciales Contables (presentada ante la CONEAU en esta convocatoria y en proceso de evaluación), Especialización en Gestión Estratégica de la Tecnología Informática (presentada ante la CONEAU en esta convocatoria y en proceso de evaluación), Maestría en Finanzas (acreditada por Res. N° 361/04 con categoría Bn), Doctorado en Contabilidad (acreditada como proyecto por Res. N° 406/01), Especialización en Operaciones de Comercio Exterior (acreditada por Res. N° 405/99), Especialización en Gestión de Recursos Humanos (presentada ante la CONEAU en esta convocatoria y en proceso de evaluación) y Especialización en Administración y Contabilidad Pública (acreditada como proyecto por Res. N° 1003/05).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 294/05 que aprueba el plan de estudios y el reglamento de la carrera, Resolución del Consejo Directivo (Res. CD) N° 15606/08 que designa a la Directora de la Carrera y Res. CD N° 15795/08 que designa a los integrantes de la Comisión de Posgrado.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador Académico, una Comisión de Posgrado y una Comisión Asesora Externa. Las funciones del Director incluyen: coordinar las actividades de la Especialización con las autoridades de la unidad académica, proponer el calendario académico, formular el presupuesto anual de la carrera, ejercer la supervisión académica y científica de las actividades y participar en la selección del plantel docente. Las funciones del Coordinador Académico comprenden: colaborar con la Directora en los aspectos pedagógicos y evaluativos dependiendo de las características de la asignatura. Entre las funciones de la Comisión de Posgrado se encuentran: la revisión periódica del plan de estudios y su implementación, definición de las distintas formas de evaluación, implementación de mecanismos de monitoreo de la actividad docente y elaboración de los criterios para la selección de los docentes y de los alumnos.

La Directora tiene títulos de Contadora Pública y Licenciada en Administración, expedidos por la UNR y de Magister en Dirección de Empresas Turísticas, otorgado por la Universidad Politécnica de Madrid. Cuenta con experiencia en gestión universitaria y

trayectoria en docencia universitaria. Ha participado en proyectos de investigación y ha desarrollado experiencia profesional en entidades privadas destinadas a promover y desarrollar emprendimientos turísticos. Su producción científica en los últimos 5 años comprende la publicación de 2 artículos en revistas sin arbitraje, un libro y 6 trabajos presentados a congresos y seminarios. Ha participado en la evaluación para comités editoriales.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2005, por Resolución CS N° 294. La duración de la carrera es de 9 meses, con un total de 360 horas obligatorias (232 teóricas y 128 prácticas), a las que se agregan 40 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 20 horas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de Contador Público, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración de Empresas y Licenciado en Estadística. También se podrá admitir a egresados de carreras universitarias del área de las ciencias sociales. En caso de admitir ingresantes que no cuenten con un título en el área de Ciencias de la Administración, se contempla la posibilidad de que hagan un curso de nivelación con anterioridad al inicio del dictado.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final escrito. El jurado evaluador estará compuesto por 3 profesores elegidos por el Consejo Directivo de la unidad académica a propuesta de la Directora en consulta con la Comisión de Posgrado. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2006 hasta el año 2007, han sido 12. En la entrevista la Directora informó que durante el 2008 ingresaron 14 alumnos. La carrera contempla el otorgamiento de reducciones del 50 % del arancel, aunque no se informan alumnos que hayan accedido a este beneficio. La carrera no cuenta aún con graduados.

El cuerpo académico está formado por 16 integrantes, todos estables. De ellos, 2 poseen título máximo de doctor, 5 título de magister, 3 título de especialista y 6 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Derecho, Turismo, Finanzas, Epistemología, Economía, Comercialización, Psicoanálisis y Recursos Humanos. En los últimos cinco años, 5 han dirigido tesis de posgrado, 12 cuentan

con producción científica y 8 han participado en proyectos de investigación; 4 tienen adscripción a organismos de promoción científico–tecnológica y 12 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto en el ámbito privado como en el ámbito público.

La biblioteca dispone de 250 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y una suscripción a revistas especializadas. La Especialización informa como recursos informáticos propios 2 computadoras personales destinadas a la consulta de catálogos y una computadora personal para consultas en línea que están disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 7 actividades de transferencia desarrolladas en el ámbito de la institución, en alguna de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera fue evaluada anteriormente por la CONEAU como proyecto y obtuvo dictamen favorable. En dicha oportunidad se recomendó que se aumentara la cantidad de actividades de transferencia realizadas en el ámbito de la carrera.

## 2. Evaluación global de la carrera

La carrera cuenta con una adecuada inserción institucional. Si bien entre las carreras de grado no existe un abordaje específico sobre la actividad turística, las temáticas vinculadas con las Ciencias de la Administración se encuentran ampliamente abordadas.

La estructura de gestión de la carrera, en relación con la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes, resulta adecuada. Los antecedentes de los responsables de la conducción de la carrera se consideran adecuados.

La normativa presentada es suficiente para dar cuenta de las necesidades de la carrera. Se presenta un convenio marco de cooperación con el Ente Turístico Rosario, que se considera adecuado. Tiene por objeto la asistencia técnico-científica por parte de la Facultad mediante estudios, investigaciones cursos, conferencias y otros eventos que sobre temas de interés mutuo programen. Sería conveniente celebrar convenios con entidades vinculadas a la actividad turística a fin de garantizar la realización de prácticas profesionales.

El plan de estudios cuenta con un adecuado diseño, que contempla el principio de progresividad en el dictado de los contenidos. La carga horaria total se ajusta a lo requerido por la normativa ministerial vigente. Los contenidos de las actividades curriculares son pertinentes y ajustados a las necesidades de una carrera de estas características. La bibliografía consignada es pertinente y cuenta con un adecuado grado de actualización.

Las actividades prácticas toman la forma de talleres para el estudio de casos en el aula. Sería conveniente complementar este tipo de actividades con la realización de pasantías, residencias o visitas a entidades vinculadas a la actividad turística, en especial, para aquellos alumnos que carezcan de experiencia concreta en la disciplina de estudio.

Dado el carácter interdisciplinario de la carrera, la titulación de los ingresantes admitidos se condice con la materia bajo estudio. Se contempla un ciclo de nivelación para los alumnos que no provengan de disciplinas vinculadas con las Ciencias de la Administración.

En líneas generales el cuerpo docente posee titulación de posgrado y en los casos en que no la poseen, su trayectoria y experiencia profesional sustentan su participación.

La carrera cuenta con una única cohorte que ha completado sus actividades curriculares, por lo que todas las consideraciones sobre su evolución tienen un carácter provisorio. Sin embargo, se observa de los datos presentados que la tasa de deserción de la primera cohorte es baja (1 alumno sobre una cohorte de 12).

Las aulas disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares son adecuadas.

Se considera que el fondo bibliográfico disponible para los alumnos es adecuado.

El equipamiento informático disponible para los alumnos se considera adecuado. En el plan de fortalecimiento informado la carrera propone actualizar y ampliar el equipamiento y conectividad disponibles, lo que se espera que tenga un impacto positivo en la carrera.

El trabajo final consiste en un trabajo escrito que supone una aplicación práctica de los contenidos teóricos. Esta modalidad de evaluación final es pertinente. No se puede emitir un juicio sobre la calidad de los trabajos finales debido a que la carrera no cuenta aún con egresados. Es necesario que en una próxima presentación se remita toda la documentación solicitada.

La carrera no cuenta aún con graduados, lo que se considera inconveniente.

La supervisión de la actividad de los profesores de la carrera consiste en reuniones periódicas del Director con los docentes y encuestas anónimas administradas a los alumnos, lo que se considera conveniente. En lo que respecta al seguimiento y supervisión de la actividad de los alumnos se encuentra previsto la asistencia de tutores para la realización del trabajo final y el cursado de los alumnos. No se informa que se encuentren previstos instrumentos para realizar un seguimiento del desempeño de los graduados.

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Empresas y Emprendimientos Turísticos, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, por un período de 3 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se celebren convenios con entidades vinculadas a la actividad turística que posibiliten la realización de prácticas profesionales, pasantías, residencias y visitas.
- Se implemente un seguimiento de graduados.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 672 - CONEAU – 09